RAD:S2020071169
Fecha: 2020-07-14 17:30:48
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: MARIA CONCEPCION CUESTA
Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS # 16042920
Fol: Anexos: 0

Código 12330
Bogotá D.C., julio de 2020

Señora:
MARIA CONCEPCION CUESTA
Carrera 13 A 40 I SUR 89
Barrio: Granjas de San Pablo
Teléfono: 3144087344 - 2790330
Correo: papelerialili10@gmail.com
Código Postal
Bogotá

Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS # 1604292020
Referencia: Radicado WEB

Señora María, cordial saludo.

En atención a su solicitud presentada mediante el escrito radicado, muy atentamente me permito informarle que luego de revisar el caso por parte del equipo profesional del Proyecto *"Por Una Ciudad Incluyente y sin Barreras"* de la Localidad Rafael Uribe Uribe, consideramos pertinente realizar las siguientes apreciaciones:

Se efectuó la revisión en el Sistema de Información de Registro y Beneficiarios - SIRBE donde se identificó que en su núcleo familiar se encuentra el señor Jorge Serrano Soto en calidad de compañero, y ambos se encuentran en solicitud de servicio, es decir en lista de espera para el proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz" en la modalidad de apoyos económicos desde el 27/06/2018.

El 10/07/2020 se realizó contacto telefónico al número 3144087344 donde se le manifestó que con el propósito de prevenir la propagación del COVID- 19 se haría la atención a este requerimiento a través de una entrevista telefónica acorde a la petición registrada: "…para solicitar me sea revisado mi punta del SiISBEN para poder acceder a la ayuda del gobierno Colombia Mayor, ya que soy una persona de la tercera edad de 73 años y no cuento con pensión, ni con ninguna ayuda económica …aparte de eso soy una persona con discapacidad y no puedo ejercer ninguna labor ya que no puedo caminar"

Acorde a su solicitud se hace revisión del aplicativo para la consulta del puntaje SISBEN en la página del Departamento Nacional de Planeación DPN, donde se encuentra que el puntaje registrado en la plataforma es de 36,33 con fecha 23 de junio de 2016; de la ciudad de Bogotá.

Adicionamente se identifica que usted se encuentra en solicitud de servicio, es decir en lista de espera para el proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz". En este sentido y dando respuesta a su requerimiento se le aclara que a la fecha existe una lista de espera de 2797 personas mayores que han solicitado el servicio de apoyos economicos en esta localidad, su ingreso sera viable en el momento en el que se verifique el cumplimiento de los criterios de la resolucion 0825 de 2018 y se cuente con disponibilidad de cupos para el servicio en la localidad actual de residencia.

Por otro lado según lo manifestado por usted: "soy una persona con discapacidad", se informa que *s*eguido a la verificación del cumplimiento de los criterios estipulados en la Resolución 0825 de 2018 del 14/06/2018, y la Circular 033 del 02 de noviembre de este mismo año, donde "Se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social", se estipula que para el servicio Apoyo a la complementación alimentaria de personas con discapacidad se requiere que la persona solicitante presente una discapacidad, registre un puntaje de SISBEN igual o inferior a 46.77 y reside en una

de las localidades de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior se realiza verificación de los soportes médicos allegados mediante correo y usted adjunta el de la Subred Integrada De servicios de salud Centro oriente E.S.E donde se registra atención el 11/09/2019 con diagnósticos de Hipertensión esencial (primaria) y Gonartrosis primaria bilateral , con firma medica de Rubio Rivera Manuela .Medicina Interna NIT- 1036617596.Acorde a este soporte medico se le informa que estos diagnósticos corresponden a Enfermedades y no son estipulados como una Discapacidad por lo tanto no cumple criterios para el acceso al servicio social de Apoyo a la complementación alimentaria de personas con discapacidad.

Finalmente, acorde a lo manifestado por usted de vulnerabilidad y fragilidad se le notifica que su caso se direcciona al proyecto 1092 “Viviendo el territorio,” Servicio Enlace Social donde le contactaran para validar sus condiciones y cumplimiento de criterios para acceder a un bono alimentario transitorio. Vale aclarar que la adjudicación de bonos alimentarios responde al orden cronológico del registro de las solicitudes, de acuerdo con los principios de transparencia y equidad establecidos en el Artículo 34 de la ley 734 de 2002, sopena de incurrir en violación del principio de igualdad establecido en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia a la distribución de los bienes escasos, estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C 423/97.

Cordialmente,

GLORIA CERQUERA ARAGON
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró:Yadira Elizabeth Linares Discapacidad SLIS RUU.
Revisó: Hernán Santoyo Profesional SDQS, SLIS-RUU / HSA.
Aprobó: María Janeth Rinta Líder Territorial SLIS RUU ***mjrp***